



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Mediante la presente, se hace público la parte dispositiva del Decreto de Alcaldía de 21 de diciembre de 2021 por el que se resuelven las alegaciones contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 18 de noviembre de 2021, convocatoria y las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de un plaza de funcionario de carrera, adscrito al servicio de guardería rural, administración especial, por concurso-oposición, a media jornada, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, nº 228 de 29 de noviembre de 2021 y su anuncio en el Boletín Oficial de Estado de 14 de diciembre de 2021, nº 298, del tenor literal:

PRIMERO.- Avocar la competencia para la resolución del presente expediente, ya que las atribuciones para esta competencia se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local, y se cumplen los requisitos del artículo 10 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- Estimar las Alegaciones presentadas por Dña. María Paula Gómez Espuela, en nombre y representación de la Asociación Centro España Guardas Rurales, registro de entrada nº 7597/2021, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 18 de noviembre de 2021, aprobatoria de la convocatoria y bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión en propiedad de un plaza de funcionario de carrera, adscrito al servicio de guardería rural, administración especial, por concurso-oposición, a media jornada, atendiendo por los argumentos expuestos en el presente acuerdo.

TERCERO.- Rectificar la base segunda de la convocatoria, añadiendo un nuevo apartado del tenor literal: g) Estar en posesión de la Tarjeta de Identificación Profesional de Guarda Rural en vigencia.

CUARTO.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, modificar la base sexta en el siguiente sentido:

- Donde dice: a) Experiencia (máximo 5,00 puntos) Debe decir: a) Experiencia (máximo 6,00 puntos)
- Suprimir de la fase de concurso como mérito y circunstancias el apartado d) Otras titulaciones, no siendo objeto de valoración ni puntuación.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, con indicación de los recursos que procedan.

SEXTO.- Ordenar que se proceda a dar publicidad al presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en el Tablón municipal de anuncios, en la página web municipal y sede electrónica municipal. Así como, después en el Boletín Oficial del Estado, concediendo un nuevo plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación para la presentación de nuevas solicitudes de participación en el proceso selectivo, teniéndose por presentadas en plazo las presentadas con anterioridad, siempre y cuando estén de posesión de los requisitos de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Madridejos, a 21 de diciembre de 2021.-El Alcalde-Presidente, José Antonio Contreras Nieves.

Nº. I.-6403